

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 81 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas.

Año XIV

Domingo 6 de febrero de 1949

Núm. 37

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 20 de enero de 1949 (rectificado) por el que se nombra Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don José Ibáñez Martín	630	den ministerial de 24 de abril de 1946, y para adoptar como tarifas máximas legales las bases de las generales vigentes en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en 20 de diciembre de 1946, dejando someter a la aprobación tarifas especiales de viajeros y de mercancías con las bases que se indican	636
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 17 de diciembre de 1948 por el que se dispone que las categorías existentes en el Cuerpo General de Policía, establecidas en la Ley de 8 de marzo de 1941, y Ley de 23 de diciembre de 1941 se ha de entender que son las que se indican	630	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otro de 29 de diciembre de 1948 por el que se nombra a don Rafael Calleja y Gutiérrez, Jefe Superior de Administración Civil	630	Orden de 31 de enero de 1949 por la que se califica definitivamente la casa económica y su terreno número 13 de la manzana XIII del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 191 de la calle de Serrano, de esta capital, solicitada por don José Pazo Montes.....	636
Otro de 12 de enero de 1949 por el que se concede la nacionalidad española a don Boris Chirinsky Chihmatoff y Sumarokoff, ruso blanco	630	ADMINISTRACION CENTRAL	
Orden de 29 de enero de 1949, por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad a don Antonio Pereira Forjaz, a don Luis de Menezes Corrêa Acciaiuoli y a don José de Pavía Mansot y Serrano.....	631	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos). —Anunciando subasta de contrata con carácter urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Sueca y su estación férrea	637
Otra de 29 de enero de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad a don Carlos Córdoba Fernández, doña Dolores Peláez Campomanes y doña Isabel Escalona González	631	Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción animal entre las oficinas del Ramo de Quintanar de la Orden (Toledo) y su estación férrea	637
Otra de 29 de enero de 1949 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el año 1949 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y en los Institutos Provinciales de Sanidad de las provincias que se citan.....	631	Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Quesada (Jaén) y Peal de Becerro.....	637
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 28 de enero de 1949 por la que se promueven a las categorías y clases de las Escalas Técnico-Auxiliar, Subalterna de Auxiliares Penitenciarios de primera clase de la Sección Femenina y Facultativa de Médicos y Maestros del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios del mencionado Cuerpo que se mencionan	631	Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Avilés y Grado	637
MINISTERIO DE HACIENDA			
Continuación al Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, aprobado por Decreto de esta fecha	632	Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de estación de Candás y Luanco	637
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 13 de enero de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Oviedo.....	634	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Reinosa y su estación férrea	637
Otra de 17 de enero de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química orgánica, primero y segundo, y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.....	634	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Osorno y Congosto de Valdavia	637
Otra de 25 de enero de 1949 por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» del presente año	634	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Córdoba y sus estaciones férreas	638
Otra de 25 de enero de 1949 por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» del presente año	635	Patronato Nacional Antituberculoso. —Convocando examen de ingreso para cubrir 22 plazas de Enfermeras Instructoras de este Organismo en sus Centros del Archipiélago Canario	638
Otra de 25 de enero de 1949 por la que se instituye el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes».....	636	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías). —Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.....	639
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Orden de 14 de enero de 1949 por la que se autoriza a la Compañía del Ferrocarril de Langreo para aplicar la nomenclatura, clasificación de mercancías, cuadro de gastos accesorios y condiciones de aplicación, aprobadas por Or-		Lotería Nacional. —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en 5 del actual.....	639
		EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de oposiciones para cubrir la cátedra de «Análisis Químico aplicado y Bromatología» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona. —Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a la citada cátedra	639
		OBRA PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Autorizando a don Eduardo Verdú Quiñoneiro para ocupar la parcela número 165 de la playa de Las Pesqueras (Alicante) y constituir una casa dedicada a vivienda y baños	639
		Dirección General de Obras Hidráulicas. —Anunciando segunda subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Quesada (Jaén)	640
		Anunciando concurso de proyecto de replanteo del pantano de San Pons	640
		ANEXO ÚNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 20 de enero de 1949 (rectificado) por el que se nombra Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don José Ibáñez Martín.

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y a propuesta de su Consejo Ejecutivo,

Nombro presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a don José Ibáñez Martín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 17 de diciembre de 1948 por el que se dispone que las categorías existentes en el Cuerpo General de Policía establecidas en la Ley de 8 de marzo de 1941 y Ley de 23 de diciembre de 1947 se ha de entender que son las que se indican.

Las diferentes categorías de funcionarios en todo Escalafón son consecuencia de la similitud en la función a desempeñar por los titulares dentro de cada una de aquellas. Por ello, en el Cuerpo General de Policía deberán considerarse existentes tres categorías: la de Comisarios, la de Inspectores y la de Agentes, y, dentro de cada una, las diversas clases de Comisario Principal, Comisario Jefe y Comisario de primera, segunda y tercera clase; Inspectores de primera y segunda clase y Agentes de primera, segunda y tercera clase, resultando así que los cursos de capacitación preceptivos para el ascenso deben ser sólo exigibles para acreditar la aptitud indispensable al ascenso a la categoría superior, pero no para el pase de una clase a otra dentro de la misma categoría.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las categorías existentes en el Cuerpo General de Policía establecidas en la Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se ha de entender que son las siguientes:

Comisarios; Inspectores y Agentes; y en cada categoría se reconocen las siguientes clases:

Comisarios: Comisario Principal, Comisario Jefe, Comisario de primera, Comisario de segunda y Comisario de tercera.

Inspectores: Inspector de primera e Inspector de segunda.

Agentes: Agente de primera, Agente de segunda y Agente de tercera.

Artículo segundo.—Para ascender de una categoría a otra será obligado verificar los cursos de capacitación a que se refiere la Ley de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, Decretos de treinta y uno de diciembre del mismo año y cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y Orden ministerial de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, computándose como tal curso de capacitación para el ascenso a la categoría de Inspector, el que realizan los Agentes-Alumnos a su ingreso en la Escuela General de Policía.

Artículo tercero.—Los funcionarios que en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior fueran convocados para el curso de capacitación, con objeto de poder ascender a la categoría superior y renunciaren al mismo

no podrán ascender a dicha categoría, pero si continuar el movimiento ascensional hasta alcanzar la clase primera dentro de la categoría a que pertenecen, si bien situándose en el Escalafón detrás del último de los aprobados en la convocatoria para el curso a que renunciaron.

Artículo cuarto.—En iguales condiciones estarán los que no hubieran conseguido aprobar el curso reglamentario en la forma dispuesta en el Decreto de cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y Orden ministerial para su aplicación, de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo quinto.—Los funcionarios de la oposición del año mil novecientos treinta y cinco, así como cualquiera otro que estuviese en análoga situación, no estarán afectados por las disposiciones de este Decreto en lo que se refiere a su ascenso a la categoría de Inspector.

Artículo sexto.—A los funcionarios que en la fecha de la publicación de este Decreto no hubieran causado baja definitiva en el Escalafón y que por la aplicación de las normas vigentes se hubieran visto privados del ascenso a clase superior dentro de su categoría, les será de aplicación cuanto se dispone, recuperando en consecuencia el puesto que en aquélla les correspondía por aplicación de las presentes normas, sin derecho a percepción de haberes en concepto de atrasados.

Artículo séptimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo que preceptúa el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 29 de diciembre de 1948 por el que se nombra a don Rafael Calleja y Gutiérrez Jefe Superior de Administración Civil.

De conformidad con la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que modifica las plantillas del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo, y cuyas plantillas han sido consignadas en la vigente Ley de Presupuestos,

Nombro a don Rafael Calleja y Gutiérrez Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y efectividad de primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 12 de enero de 1949 por el que se concede la nacionalidad española a don Boris Chirinsky Chimatoff y Sumarokoff, ruso blanco.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Boris Chirinsky Chimatoff y Sumarokoff, ruso blanco.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de enero de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad a don Antonio Pereira Forjaz, a don Luis de Menezes Corrêa Acciaiuoli y a don José de Pavia Manso y Serrano.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el párrafo primero del artículo cuarto del Decreto de 27 de julio de 1943 (y Ordenes ministeriales aclaratorias), creando la Orden Civil de Sanidad; en atención a la excelente organización del primer Congreso Luso-Español de Hidrología, celebrado en Lisboa en octubre de 1947, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Nacional de Sanidad, en vista del éxito obtenido en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la mencionada Orden a don Antonio Pereira Forjaz y a don Luis de Menezes Corrêa Acciaiuoli, con categoría de Encomienda con placa, y a don José de Pavia Manso y Serrano con la 4.ª Encomienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 29 de enero de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad a don Carlos Córdoba Fernández, doña Dolores Peláez Campomanes y doña Isabel Escalona González.

Ilmo. Sr.: Los servicios humanitarios que, con carácter voluntario en la mayoría de los casos, vienen prestando los ionantes de sangre con destino al Instituto Español de Hematología, facilitando así el buen funcionamiento de la Institución y consecuente beneficio para la salud pública, no pueden pasar inadvertidos al Gobierno por considerarlos acreedores a recompensa, y en este sentido,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el párrafo primero del artículo cuarto del Decreto de 27 de julio de 1943 (y Ordenes ministeriales aclaratorias) y previo acuerdo del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien conceder el ingreso en la mencionada Orden y con categoría de Cruz, a don Carlos Córdoba Fernández, doña Dolores Peláez Campomanes y a doña Isabel Escalona González.

Siéndoles de aplicación, a los efectos de abono de derechos, la tarifa de funcionarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 29 de enero de 1949 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el año 1949 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y en los Institutos Provinciales de Sanidad de las provincias que se citan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sanidad y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad,

Este Ministerio, de acuerdo con el Alto Patronato de la Escuela Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el

año 1949 las enseñanzas de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad, y en los Institutos Provinciales de Sanidad de Barcelona, Cádiz, La Coruña, Granada, Las Palmas de Gran Canaria, Palma de Mallorca, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valladolid, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

2.º El curso, al que podrán concurrir médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, será cuatrimestral, con enseñanzas comunes y especiales para cada clase sanitaria. Al final del mismo, serán realizadas ante el Tribunal que se designe, las correspondientes pruebas de suficiencia, otorgándose a los que la merezcan la puntuación correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de enero de 1949 por la que se promueven a las categorías y clases de las Escalas Técnico-Auxiliar, Subalterna de Auxiliares Penitenciarios de primera clase de la Sección Femenina y Facultativa de Médicos y Maestros del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios del mencionado Cuerpo que se mencionan a continuación.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases de las Escalas Técnico-Auxiliar, Subalterna de Auxiliares Penitenciarios de primera clase de la Sección Femenina y Facultativa de Médicos y Maestros del mencionado Cuerpo, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 540 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de las referidas Escalas que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a las categorías que se expresan, efectos económicos a partir de las mismas fechas, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de prisión de partido de primera clase con sueldo anual de 12.000 pesetas

Don Ramón Menéndez Argumosa, por jubilación de don Gregorio Romero Alonso, que la servía; antigüedad de 24 de enero de 1949.

A la categoría de Jefe de prisión de partido de segunda clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don Luis A. Serrano Albillos, por promoción de don Ramón Menéndez Argumosa, que la servía; antigüedad de 24 de enero de 1949.

A la categoría de Jefe de prisión de partido de tercera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Nicolás García Díez, por fallecimiento de don Francisco Bobadilla Marrodán, que la servía; antigüedad de 14 de enero de 1949.

Don Manuel Díaz Crespo, por pase a la excedencia voluntaria de don Julio Sancha Díaz, que la servía; antigüedad de 15 de enero de 1949.

Don Blas Sotero Ruiz y Muñoz de la Torre, por promoción de don Luis A. Serrano Albillos, que la servía; antigüedad de 24 de enero de 1949.

A la categoría de Oficial de primera clase, con sueldo anual de 7.200 pesetas

Don Feliciano Yuste de León, por promoción de don Nicolás García Díez, que la servía; antigüedad de 14 de enero de 1949.

Don Angel González Alonso, por promoción de don Manuel Díaz Crespo, que la servía; antigüedad de 15 de enero de 1949.

Don Deogracias Tapia Calvo, por pase a la excedencia voluntaria de don Roberto José Gracia García, que la servía; antigüedad de 15 de enero de 1949.

Don Vicente Bueno Fernández, por promoción de don Blas Sotero Ruiz y Muñoz de la Torre, que la servía; antigüedad de 24 de enero de 1949.

Don Manuel Ropero Ramírez, por pase a la excedencia voluntaria de don Tomás Aguado Barrigón, que la servía; antigüedad de 24 de enero de 1949.

A la categoría de Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas

Don Gonzalo Aparicio Fernández, por pase a la excedencia voluntaria de don Ramón Asiain Carmona, que la servía; antigüedad de 27 de diciembre de 1948.

Don Pedro Fernández Ramírez, por pase a la excedencia voluntaria de don Justo Serrano Foces, que la servía; antigüedad de 27 de diciembre de 1948.

Don Jesús Pagán Ibáñez, por pase a la excedencia voluntaria de don Rafael Carrascal Salmanaca, que la servía; antigüedad de 27 de diciembre de 1948.

Don Primitivo Rodríguez Escalona, por promoción de don Feliciano Yuste de León, que la servía; antigüedad de 14 de enero de 1949.

Don Isidro Piñero Pérez, por promoción de don Angel González Alonso, que la servía; antigüedad de 15 de enero de 1949.

Don José Pereira Calderón, por promoción de don Deogracias Tapia Calvo, que la servía; antigüedad de 15 de enero de 1949.

Don Aquilino Suárez Rabanal, por promoción de don Vicente Bueno Fernández, que la servía; antigüedad de 24 de enero de 1949.

Don Servando Arceredito Pérez, por promoción de don Manuel Ropero Ramírez, que la servía; antigüedad de 24 de enero de 1949.

A la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Sección Femenina, con sueldo anual de 5.000 pesetas

Doña Elisa Fernández Escalera, por pase a la excedencia voluntaria de doña Pilar García López, que la servía; antigüedad de 10 de enero de 1949.

A la categoría de Médico, con sueldo anual de 9.600 pesetas

Don Federico Mena Negrete, por fallecimiento de don Leopoldo Fernández Selva, que la servía; antigüedad de 7 de diciembre de 1948.

A la categoría de Médico, con sueldo anual de 8.400 pesetas

Don Amancio Tomé Hidalgo, por promoción de don Federico Mena Negrete, que la servía; antigüedad de 7 de diciembre de 1948.

A la categoría de Maestro, con sueldo anual de 7.200 pesetas

Don Marino Nicolás Tierraseca Peinado, por pase a la excedencia voluntaria de don Victor García Segovia, que la servía; antigüedad de 15 de enero de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO

Continuación al Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre

CARGO

Fechas de los cargos	CONCEPTO DE LOS CARGOS	Rústica	Urbana
		Pesetas	Pesetas
	Año 1947	89.923,56	18.293,03
	» 1948	125.698,97	39.751,25
	» 1949	11.465.192,55	6.838.992,60
	TOTALES	11.680.815,08	6.897.036,88
	Saldo deudor de cuenta anterior	425,50	»
	Valores pendientes de cobro de cuenta anterior	1.188.949,40	367.675,65
	10 % Recargos de apremio sobre el ingreso del saldo deudor	42,55	»
	Cargos de Voluntaria formulados en el semestre, según factura-resumen n.º 6	10.415.935,00	6.506.326,70
	Idem Ejecutiva formulados en el semestre, según factura-resumen n.º 7	»	»
	5 y 10 % Recargos de apremio sobre los ingresos de Ejecutiva	65.462,63	23.034,53
	Saldo acreedor a cuenta nueva	10.000,00	»
	TOTALES	11.680.815,08	6.897.036,88

Fechas de las datas	CONCEPTO DE LAS DATAS	Rústica	Urbana
		Pesetas	Pesetas
	Año 1947	89.923,56	18.293,03
	» 1948	125.698,97	39.751,25
	» 1949	11.465.192,55	6.838.992,60
	TOTALES	11.680.815,08	6.897.036,88

POR AÑOS

CONCEPTOS

	Saldo acreedor de cuenta anterior	»	»
	Ingreso del saldo deudor de cuenta anterior	425,50	»
	10 % Recargos de apremio sobre el ingreso del saldo anterior	42,55	»
	Ingresos Voluntaria realizados en el semestre, según factura-resumen n.º 22	8.715.439,12	5.488.330,93
	Idem Ejecutiva id. id. id. id. id. n.º 23	717.477,86	253.540,37
	Idem 5 y 10 % Recargos de apremio sobre el anterior, id. id. id. número 24	65.462,83	23.034,53
	Adjudicaciones a la Hacienda, según factura-resumen n.º 25	2.330,00	12.315,00
	Fallidos presentados en el semestre, id. id. id. n.º 26	1.217,34	12,50
	Bajas acordadas por la Administración, id. id. id. n.º 27	15,38	20.340,87
	Datado por otros motivos, id. id. id. n.º 28	40.983,41	»
	Valores pendientes de cobro a cuenta nueva, id. id. id. n.º 29	2.126.921,29	1.096.447,38
	Saldo deudor a cuenta nueva	10.000,00	3.015,30
	TOTALES	11.680.815,08	6.897.036,88

DE HACIENDA

embre de 1948, aprobado por Decreto de esta fecha.

Continuación al Modelo núm. 47 (Art. 185).

Industrial	Utilidades	Patente de automóviles Industrial	Patente de automóviles Usos y Consumos	Transportes			TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas

RESUMEN

28.298,40	132.791,90	5.967,80	2.680,90	8.614,50	»	»	286.570,09
47.032,77	207.802,73	10.531,50	6.322,80	16.016,10	»	»	453.155,12
7.086.244,57	1.320.412,00	691.412,16	454.560,52	72.380,11	»	»	27.929.194,51
<u>7.161.575,74</u>	<u>1.661.006,63</u>	<u>707.911,46</u>	<u>463.564,22</u>	<u>97.009,71</u>	»	»	<u>28.668.919,72</u>

RESUMEN POR

125,00	1.203,00	»	»	»	»	»	1.753,50
465.444,56	311.368,59	53.594,30	69.972,00	60.412,05	»	»	2.522.416,55
12,50	120,30	»	»	»	»	»	175,35
6.645.322,38	1.320.412,00	646.191,21	373.190,70	25.311,00	»	»	25.932.688,99
27.157,73	12.520,00	450,00	15.318,12	8.045,00	»	»	63.490,85
23.513,57	15.382,74	2.675,95	5.083,40	3.241,66	»	»	138.394,48
»	»	»	»	»	»	»	10.000,00
<u>7.161.575,74</u>	<u>1.661.006,63</u>	<u>707.911,46</u>	<u>463.564,22</u>	<u>97.009,71</u>	»	»	<u>28.668.919,72</u>

DATA

Industrial	Utilidades	Patente de automóviles Industrial	Patente de automóviles Usos y Consumos	Transportes			TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas

28.298,40	132.791,90	5.967,80	2.680,90	8.614,50	»	»	286.570,09
47.032,77	207.802,73	10.531,50	6.322,80	16.016,10	»	»	453.155,12
7.086.244,57	1.320.412,00	691.412,16	454.560,52	72.380,11	»	»	27.929.194,51
<u>7.161.575,74</u>	<u>1.661.006,63</u>	<u>707.911,46</u>	<u>463.564,22</u>	<u>97.009,71</u>	»	»	<u>28.668.919,72</u>

»	4.670,85	»	»	»	»	»	4.670,85
125,00	1.203,00	»	»	»	»	»	1.753,50
12,50	120,30	»	»	»	»	»	175,35
5.420.817,60	830.239,06	550.323,73	268.724,60	18.333,00	»	»	21.292.208,04
291.395,83	153.827,45	28.217,00	96.675,75	32.416,60	»	»	1.533.550,86
23.513,57	15.382,74	2.675,95	5.083,40	3.241,66	»	»	138.394,48
»	»	»	»	»	»	»	15.145,00
6.493,83	15.463,00	»	287,90	300,00	»	»	23.774,57
30.812,15	5.217,35	11.456,73	8.924,07	125,00	»	»	76.891,55
»	30.640,60	1.500,00	»	3.723,00	»	»	76.847,01
1.376.985,26	604.242,28	113.738,05	122.418,50	38.295,45	»	»	5.479.048,21
11.420,00	»	»	1.450,00	575,00	»	»	26.460,30
<u>7.161.575,74</u>	<u>1.661.006,63</u>	<u>707.911,46</u>	<u>463.564,22</u>	<u>97.009,71</u>	»	»	<u>28.668.919,72</u>

Importa en total la presente cuenta, tanto en Cargo como en Data, veintiocho millones seiscientas sesenta

Señor Tesorero:

La Comisión liquidadora que suscribe ha comprobado todas las partidas de cargo y de data que integran los elementos originarios de ambas clases de operaciones y con cuantos antecedentes obran en la Tesorería, re

1.º Que los saldos deudores figurados en la cuenta (ejercicios 1948 y 1949), importantes, en junto, 16.460.300 pesetas, de las cuales las dos últimas corresponden al ingreso del 10 por 100 de recargos de prevenido en el párrafo 4 del artículo 185 del Estatuto en vigor.

2.º En el grupo de valores del año 1948, concepto de Rústica, se figura un saldo deudor a cuenta nueva, imputado y en el mismo concepto. Hechas las oportunas comprobaciones por esta Comisión, resulta que dichos saldos al ejercicio 1949, siendo así que la recaudación procedía del cobro de valores de 1948. Por tanto, los saldos a la Intervención, según se dispone en el apartado c) del artículo 189 del Estatuto.

3.º La Comisión estima que a tenor de lo previsto en el artículo 199 y con ocasión de esta liquidación, del de «perjudicados» un conjunto de 63.249,78 pesetas, como procedentes de cargos formulados dentro del segundo de b) del artículo 189.

4.º Examinados también por la Comisión los expedientes de apremio en trámite por el Recaudador cuando (aquí se expondrán las consideraciones que la Comisión crea pertinentes y las medidas o En consecuencia, y salvo las resoluciones que V. S. estime del caso, la Comisión liquidadora que suscribe en nes seiscientas sesenta y ocho mil novecientas diecinueve pesetas setenta y dos céntimos.

5-II-1950.

El Tesorero que suscribe, en vista de la precedente propuesta, acuerda:

Primero.—Aprobar esta cuenta en sus propios términos.

Segundo.—.....

Tercero.—.....

(Firma)

Sello
de la
Treasorería

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de enero de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición, por Ordenes de 10 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24) y 20 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre), las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria», de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Armando Cotarelo Vallador, de las Reales Academias Española de la Lengua y de la Historia.

Vocales: D. Rafael de Balbín Lucas, D. José María Castro Calvo, D. Manuel Alvar López y D. Angel González Álvarez, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada y Murcia, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Zaragüeta Bengoechea, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Vocales suplentes: D. Francisco Induráin Hernández, D. Emilio Ortíz Díaz,

D. Antonio María Badía Margarit, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Granada y Barcelona, respectivamente, y D. Manuel Mindán Manero, Catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de enero de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química orgánica, 1.º y 2.º, y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 6 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del mismo) la cátedra «Química orgánica, 1.º y 2.º, y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Lora Tamayo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. José Pascual Vila, D. Vicente Gómez Aronda, D. José María Vi-

guera Lobo y D. Ricardo Granados Jarque, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Zaragoza, Valencia y Valladolid, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Antonio Rius Miró, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: D. Gonzalo Gallás Novás, D. Ignacio Ribas Marqués, D. Antonio Soler Martínez y D. Antonio González y González, Catedráticos de las Universidades de Granada, Santiago, Murcia y La Laguna, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de enero de 1949 por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» del presente año.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 153, del 30 del mismo mes), que instruyó anualmente los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», por la presente se convoca el concurso correspondiente al Premio Nacional «Francisco Franco».

y ocho mil novecientas diecinueve pesetas setenta y dos céntimos (28.668.919,72).

....., a 31 de diciembre de 1949.

El Recaudador cuentadante.

Sello
de la
Recaudación

presente cuenta, con las respectivas facturas-resúmenes que la justifican, y éstas, a su vez, con los documentos sustando de eptera conformidad tal comprobación y debiéndose advertir:

pesetas, han sido ingresados por el Recaudador cuentadante con fecha 7 del actual, según cartas de pago número apremio; cantidades, todas, que deberán lucir como primeras partidas en la siguiente cuenta, de acuerdo con lo,

portante 10.000 pesetas, compensado en el grupo del ejercicio 1949 con otro saldo de signo acreedor, por igual can- dos se hallan motivados por error de aplicación en determinados ingresos de ejecutiva con el 20 por 100, impu- se neutralizan totalmente, así en principal como en recargos de apremio, y de su existencia debe darse cuenta a

saldo total de 111.424,39 pesetas por valores pendientes de cobro en el grupo del año 1947; entran en el concepto semestre de ese ejercicio, los cuales se comprenden en facturas especiales conforme a lo prevenido en el aparta-

adante, se ha consignado en ellos la pertinente diligencia de censura; observándose, en términos generales:d sanciones que, a su juicio, proceda adoptar).

tiende que procede aprobar esta cuenta, por un importe total, igual en Cargo que en Data, de veintiocho millo-

V. S., no obstante, acordará.

....., a 30 de enero de 1950.

La Comisión:

Por Tesorería,

Por Intervención,

(Continuad.)

En su virtud, este Ministerio de Educación Nacional dispone lo siguiente:

Primero.—El concurso correspondiente al Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» será tramitado por la Dirección General de Propaganda.

Segundo.—El premio establecido se concederá, a juicio del Jurado, al mejor libro de ensayo, o ensayos, sin sujeción a tema determinado, con arreglo a lo prevenido textualmente en la Orden ministerial de 25 de mayo de 1940.

Tercero.—Los libros que se presenten al referido premio serán por duplicado, acompañados de las instancias de los solicitantes, y dirigidas a la Dirección General de Propaganda, Sección de Asuntos Generales.

Cuarto.—Las referidas obras deberán haberse editado en castellano, en España o cualquier país de habla española, en el período de tiempo comprendido el día primero de noviembre de 1948 al día 31 de octubre de 1949.

Quinto.—El plazo de admisión de libros a este concurso comprenderá desde el día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 30 de noviembre de 1949, a las veinticuatro horas.

Sexto.—La cuantía del Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» será de veinticinco mil pesetas.

Séptimo.—La concesión de este premio deberá hacerse antes del día 31 de diciembre de 1949.

Octavo.—En su día se harán públicos los nombres de los señores que constituirán el Jurado calificador, el que propondrá

a este Ministerio el libro al que deberá otorgársele el ofrecido premio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

ORDEN de 25 de enero de 1949 por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» del presente año.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 153, del 30 del mismo mes) que instituyó anualmente los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», por la presente se convoca el concurso correspondiente al Premio Nacional «José Antonio Primo de Rivera».

En su virtud, este Ministerio de Educación Nacional dispone lo siguiente:

Primero. El concurso correspondiente al Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» será tramitado por la Dirección General de Propaganda.

Segundo. El premio establecido se concederá, a juicio del Jurado, al mejor libro de poesía, o poesías, con arreglo a lo prevenido textualmente en la Orden ministerial de 25 de mayo de 1940.

Tercero. Los libros que se presenten al referido premio serán por duplicado, acompañados de las instancias de los solicitantes, y dirigidas a la Dirección General de Propaganda, Sección de Asuntos Generales.

Cuarto. Las referidas obras deberán haberse editado en castellano, en España o en cualquier país de habla española, en el período de tiempo comprendido desde el día 1.º de noviembre de 1948 al día 31 de octubre de 1949.

Quinto. El plazo de admisión de libros a este concurso comprenderá desde el día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 30 de noviembre de 1949, a las veinticuatro horas.

Sexto. La cuantía del Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» será de veinticinco mil pesetas.

Séptimo. La concesión de este premio deberá hacerse antes del día 31 de diciembre de 1949.

Octavo. En su día se harán públicos los nombres de los señores que constituirán el Jurado calificador, el que propondrá a este Ministerio el libro al que deberá otorgársele el ofrecido premio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

ORDEN de 25 de enero de 1949 por la que se instituye el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes».

Ilmo. Sr.: Nombre glorioso en la literatura universal es el de Miguel de Cervantes Saavedra, que dió a España y al mundo la más alta novela de todos los tiempos.

Ahora, el deseo de honrar la memoria de Miguel de Cervantes, mantener vivo el culto a su nombre y a la vez promover la mayor afición en el escritor por la novela, el primero sin duda de los generos literarios, aconseja la creación de un premio que, bajo el nombre egregio de Cervantes, galardone aquellas que, por su belleza y su interés, sean el mejor vehículo de expansión de nuestro pensamiento y nuestro idioma ante el mundo.

A los premios de literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», instituidos por Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 93), de 1.º de octubre de 1938 y de 26 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151) y del 30 del mismo mes y año, viene hoy a unirse este Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes», que aspira a simbolizar el mejor estímulo de trabajo para los escritores nacionales que, a partir de ahora, podrán vincular el renovado laurel de sus éxitos literarios a la evocación emocionada de aquel a quien las letras españolas deben la universalidad de su grandeza y de su gloria.

En virtud de lo que antecede, este Ministerio ha tenido a bien disponer su concesión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Se instituye, anualmente, el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes», que siempre será convocado con arreglo a las mismas normas por las que se rigen los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera».

Segunda. El concurso correspondiente al Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» será tramitado por la Dirección General de Propaganda.

Tercera. Este Premio Nacional será otorgado el presente año a la mejor novela que, a juicio del Jurado, merezca tal galardón.

Cuarta. Las novelas que aspiren a este Premio Nacional deberán hacerse editadas en castellano, en España o cualquier otro país de lengua española, en período de tiempo comprendido entre el día primero de noviembre de 1948 al 31 de octubre de 1949.

Quinta. Los aspirantes al Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» presentarán dos ejemplares de su obra, que, en unión de la correspondiente instancia, se dirigirán a la Dirección General de Propaganda, Sección de Asuntos Generales.

Sexta. El plazo de admisión de instancias, a las que sólo se unirán ejemplares ya editados comenzará el mismo día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día 30 de noviembre de 1949, a las veinticuatro horas.

Séptima. La cuantía del Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» será de veinticinco mil pesetas.

Octava. La concesión de este Premio Nacional deberá hacerse antes del día 31 de diciembre de cada año.

Novena. En su día, y por nueva Orden ministerial, se hará público el nombramiento de los señores que han de constituir el Jurado calificador de este Premio Nacional, el que propondrá a este Ministerio de Educación Nacional la obra que deberá ser premiada, con sujeción

a las bases que se dejan establecidas al efecto.

Décima. El Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» del presente año será satisfecho de la dotación prevista en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, Sección décima, Subsección segunda, Capítulo tercero, Artículo primero, Grupo quinto, Concepto único, Epígrafe «Premios Naciona-

les» imputable a este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

N.º DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 14 de enero de 1949 por la que se autoriza a la Compañía del Ferrocarril de Langreo para aplicar la nomenclatura, clasificación de mercancías, cuadro de gastos accesorios y condiciones de aplicación, aprobadas por Orden ministerial de 24 de abril de 1946, y para adoptar como tarifas máximas legales las bases de las generales vigentes en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en 20 de diciembre de 1946, debiendo someter a la aprobación tarifas especiales de viajeros y de mercancías con las bases que se indican.

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia suscrita por el Director Gerente de la Compañía del Ferrocarril de Langreo, fecha 20 de noviembre último, y el estudio que se acompaña a dicha instancia, según los cuales solicita se confirme el derecho de la Compañía a aplicar la nomenclatura, clasificación de mercancías, cuadro de gastos accesorios y con-

diciones de aplicación aprobados por Orden ministerial de 24 de abril de 1946, se revisen sus tarifas, autorizando a aplicar las actuales de la R. E. N. F. E., salvo en carbones, para los que presenta una especial;

De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Se confirma el derecho de la Compañía del Ferrocarril de Langreo a aplicar la nomenclatura, clasificación de mercancías, cuadro de gastos accesorios y condiciones de aplicación aprobadas por Orden ministerial de 24 de abril de 1946.

2.º Se autoriza a la misma para adoptar como tarifas máximas legales las bases de las vigentes para la R. E. N. F. E. en 20 de diciembre de 1946.

3.º Que por la Compañía se presenten a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas las correspondientes tarifas especiales de aplicación con las bases siguientes:

Viajeros	1.ª clase	0,20 ptas. Km.
Idem	2.ª clase	0,15 ptas. Km.
Idem	3.ª clase	0,10 ptas. Km.
Mercancías en P. V.	1.ª clase	0,56 ptas. Tm.-Km.
Idem	2.ª clase	0,41 ptas. Tm.-Km.
Idem	3.ª clase	0,35 ptas. Tm.-Km.

La correspondiente tarifa de G. V. tendrá bases dobles de las anteriores.

Carbones y mercancías clasificadas hasta la fecha en 4.ª clase

Para transportes con recorridos hasta 10 kilómetros	3,00 ptas. Tm.
Para transportes con recorridos de 10 a 41 kilómetros, base uniforme de	0,30 ptas. Tm.-Km.
Para transportes con recorridos de 42 a 60 kilómetros	12,52 ptas. Tm.

4.º Hasta tanto que por el Ministerio de Obras Públicas se aprueben las tarifas especiales indicadas, la Compañía continuará aplicando las que hoy tiene en vigor.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1949.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se califica definitivamente la casa económica y su terreno número 13 de la manzana XIII del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 191 de la calle de Serrano, de esta capital, solicitada por don José Pazo Montes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Pazo Montes solicitando calificación definitiva para su casa económica construida en la parcela número 13 de la manzana XIII del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el núm. 191 de la calle de Serrano, de esta capital;

Resultando: Que don José Pazo Montes fué declarado beneficiario de casa económica, por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 29 de enero de 1944.

Resultando: Que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo, con fecha 19 de los corrientes;

Resultando: Que la ya repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 22 de mayo de 1935, a los efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata, fué construida a sus expensas sobre la parcela mencionada, que adquirió de doña Benigna Gárate y otros, mediante escritura otorgada el 21 de abril de 1944, ante don Carlos Vigil de Quiñone, según así se desprende de la escritura de declaración de obra nueva, otorgada ante el mismo Notario, con fecha 30 de enero de 1945, bajo el número 156 de su protocolo;

Considerando. Que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica y su terreno núm. 13 de la manzana XIII del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el núm. 191 de la calle de Serrano,

de esta capital, solicitada por don José Pazo Montes.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de enero de 1949.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata con carácter urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Sueca y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Sueca y su estación férrea, en el tipo de diez mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Valencia y Estafeta de Sueca hasta el día 16 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

185—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción animal entre las oficinas del Ramo de Quintanar de la Orden (Toledo) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción animal entre las oficinas del Ramo de Quintanar de la Orden (Toledo) y su estación férrea, en el tipo de ocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Toledo y Estafeta de Quintanar de la Orden hasta el día 19 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

182—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Quesada (Jaén) y Peal de Becerro.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Quesada (Jaén) y Peal de Becerro, en el tipo de cuatro mil novecientas noventa pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jaén y Estafetas de Quesada y Peal de Becerro hasta el día 19 de febrero próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 998 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

183—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Avilés y Grado.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Avilés y Grado, en el tipo de doce mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Oviedo y Estafetas de Avilés y Grado hasta el día 21 de febrero próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Oviedo.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita

haber depositado en la fianza de 2.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

186—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de estación de Candás y Luanco.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de estación de Candás y Luanco, en el tipo de tres mil novecientas cincuenta y dos pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Oviedo hasta el día 2 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Oviedo.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 790,40 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

184—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Reinosa y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Reinosa y su estación férrea, en el tipo de quince mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Santander y Estafeta de Reinosa hasta el día 2 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 3.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

181—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Osorno y Congosto de Valdavia.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Osorno y Congosto de Valdavia,

en el tipo de veinticinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Pólicia y Estafeta de Osorno hasta el día 2 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 5.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

187—A. C.

Anuncio de subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Córdoba y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Córdoba y sus estaciones férreas, en el tipo de sesenta mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Córdoba hasta el día 9 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Córdoba.

Madrid, 27 de enero de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 12.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

188—A. C.

Patronato Nacional Antituberculoso

Convocando examen de ingreso para cubrir 22 plazas de Enfermeras Instructoras de este Organismo en sus Centros del Archipiélago Canario.

A fin de cubrir vacantes existentes en el Archipiélago Canario de Enfermeras Instructoras de este Patronato, se convoca a examen de ingreso para cubrir veintidós plazas de alumnas a un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 20 de diciembre de 1934 y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los ejercicios de que conste el mencionado examen de ingreso se verificarán en las Jefaturas Provinciales de Sanidad de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, entendiéndose a estos efectos que las plazas anunciadas quedarán dis-

tribuidas en la siguiente proporción: catorce plazas para Las Palmas y ocho plazas para Santa Cruz de Tenerife.

2.ª Las aspirantes habrán de ser españolas, solteras o viudas, mayores de dieciocho años y menores de treinta y cinco en la fecha que expire el plazo de presentación de solicitudes, y físicamente para el desempeño del cargo y poseer el Título de Practicante o de Enfermera expedido por una Universidad española, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o el de Enfermera de la Cruz Roja Española.

Quienes demuestren haber prestado servicio con carácter de interinidad, sin nota desfavorable, como Enfermera del Patronato durante más de dos años, gozarán de dispensa de edad.

3.ª Las instancias habrán de presentarse en las Jefaturas Provinciales de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife o de Las Palmas, según los Centros a que aspiren, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso.

4.ª Las referidas instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

b) Certificado médico de aptitud física.

c) Título de Enfermera o alguno de los requeridos en la norma segunda, o, en su defecto, copia notarial del mismo.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse comprendida en alguna exención de las señaladas en la legislación vigente.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia y Municipio, ni encontrarse sometida a depuración.

g) Los necesarios para acreditar hallarse comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en la Ley de 25 de agosto de 1939 cuando las aspirantes aleguen reunir alguna de las condiciones señaladas en dicha disposición legal.

h) Certificación relativa al correspondiente padrón municipal por la que se acredite que tienen sus residencias en cualquiera de las islas del Archipiélago canario.

i) Certificación expedida por un Médico Director de Dispensario o Sanatorio del Patronato Nacional Antituberculoso, en que conste el estado de salud de la interesada en relación con la tuberculosis.

j) Cualquiera otro documento que las aspirantes estimen adecuado para acreditar los méritos y servicios que aleguen.

5.ª Las aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen, no admitiéndose ninguna instancia sin haber abonado dichos derechos.

6.ª En la adjudicación de plazas se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias.

7.ª El Tribunal de los ejercicios en ambas capitales será designado oportunamente por este Patronato, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la citada Ley, de 20 de diciembre de 1934.

8.ª El examen que, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 6 de marzo de 1942, dará comienzo una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha de esta convocatoria, consistirá en la contestación, en el plazo de media hora, a tres temas sacados a la suerte del programa que a continuación se inserta, a cuyo efecto se

divide en tres partes: la primera, que comprende los temas del uno al trece; la segunda, del catorce al veinticuatro; y la tercera, del veinticinco al treinta y cinco, a fin de que cada aspirante saque un tema de cada una de las partes mencionadas.

9.ª Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos, por opositora, siendo preciso para aprobar obtener un mínimo de quince puntos.

10. Terminados los ejercicios en las referidas Jefaturas Provinciales de Sanidad, el Tribunal elevará a la Presidencia del Patronato Nacional Antituberculoso la correspondiente propuesta, formada por una relación única con las aprobadas en cada una de las dos provincias, por orden de puntuación. Esta propuesta no contendrá en modo alguno más aprobadas que el número de plazas convocadas.

11. Las aspirantes que resulten aprobadas en estos exámenes pasarán a prestar sus servicios al Patronato como Enfermeras Instructoras provisionales hasta su ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, prebendario los haberes que el Patronato asigne en sus presupuesto a los susodichos cargos. Habrán de realizar un curso de capacitación en dicha Escuela, a cuya terminación se efectuará una prueba final, que tendrá carácter eliminatorio.

12. La puntuación obtenida en esta prueba final, sumada a la que se obtuviera en el examen primero, determinará el número correspondiente para la inclusión en el Escalafón respectivo, que se hará inmediatamente a continuación de las aprobadas en la oposición convocada en 8 de abril de 1947.

13. Terminado el curso de capacitación y la prueba final que se determinan en la norma 11, las aprobadas serán designadas preferentemente para cubrir las plazas vacantes en los Centros de este Patronato, enclavados en las Islas Canarias, no pudiendo solicitar su traslado a la península hasta transcurrido el plazo de diez años, salvo necesidades del servicio, que serán apreciadas por el Patronato Nacional Antituberculoso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1949.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

PROGRAMA

PRIMER GRUPO

Tema 1.º El sistema métrico decimal; generalidades.—Medidas de longitud.—Estudio de las distintas clases de líneas. Medidas de superficie.—Estudio de las distintas clases de superficie.

Tema 2.º Medidas de volumen.—Cubicación de un local.—Medidas de capacidad y peso.

Tema 3.º Formas de la expresión del pensamiento: oración gramatical; elementos esenciales y elementos accesorios.—Oración simple; clasificación por la naturaleza del verbo.

Tema 4.º Redacción de documentos; una carta; una comunicación; un oficio; una instancia.

Tema 5.º El contorno de España; costas y mares.—Regiones naturales.—Ríos y montañas más importantes.

Tema 6.º Variedad de los climas de España; la meseta; la comarca andaluza y levantina y la costa cantábrica.—Causas y efectos de esta variedad.

Tema 7.º Industrias españolas.—La riqueza minera.—Principales Centros mineros de la Península.—Aguas minerales. Industrias alimenticias.—Industrias textiles.

Tema 8.º Población de España.—Densidad.—Centros más poblados en nuestra Península; sus causas.—Los núcleos urbanos en general.

Tema 9.º La materia. — Su constitución.—Sus estados.—Sólidos; los minerales.—Líquidos: el agua.—Su origen.—Gases.—Presión atmosférica y su medida; barómetros.

Tema 10. La energía.—Sus clases.—El calor.—Acciones del calor.—Medida del calor: el termómetro.—Termometría clínica.—La electricidad.—Electricidad atmosférica. — Corrientes eléctricas.—Rayos X.

Tema 11. Insectos útiles y perjudiciales.—Generalidades.

Tema 12. El carbón, la combustión y la llama. — Peligro de una combustión incompleta.—El anhídrido carbónico y el óxido de carbono.

Tema 13. El alcohol.—Su fabricación y sus efectos.

SEGUNDO GRUPO

Tema 14. Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

Tema 15. Principales operaciones en el tórax.—Generalidades. — Preparación del quirófano e instrumental para las mismas.

Tema 16. Cuidados que requieren los operados de aparato respiratorio (plastias, aspiración endocavitaria, aspiración pleural, etc.)

Tema 17. Conducta a seguir por la Enfermera frente a una hemotisis, un colapso, la disnea y demás accidentes de urgencia en un enfermo tuberculoso.

Tema 18. La cura sanatorial; técnica de la misma.

Tema 19. Técnica de la velocidad de sedimentación, recuento de hematies y leucocitos y fórmula leucocitaria.

Tema 20. Técnica de la recogida de esputos e investigación del bacilo de Koch por examen directo, previa coloración.—Técnica del lavado gástrico para investigación del bacilo de Koch en el producto del mismo.

Tema 21. Análisis de orina, determinación de la densidad, reacción, albúmina, glucosa, pigmentos biliares, reacción de Moritz-Weiss del urocromógeno. Idea del examen del sedimento de orina en fresco y determinación del bacilo de Koch por examen directo.

Tema 22. Limpieza y recuperación del material de laboratorio, frascos, matraces, portas, cubres, tubos, pipetas, etc. Esterilización del material en los laboratorios.

Tema 23. Idea de la preparación de medios de cultivo, caldo común, agar y algunos especiales para el bacilo de Koch.

Tema 24. Descripción, manejo y mantenimiento de una instalación de Rayos X.—Técnica del revelado y fijado de las películas.—Cuidados que requiere el material radiográfico.

TERCER GRUPO

Tema 25. La habitación en el medio rural y urbano; emplazamiento, cubrición, iluminación, ventilación, calefacción.

Tema 26. La vivienda higiénica, condiciones mínimas que debe reunir.—La vivienda insalubre. — Causas de insalubridad de las viviendas.—Influencia de la vivienda en el desarrollo de la tuberculosis.

Tema 27. La alimentación.—Clasificación de los alimentos.—Necesidad de un mínimo de cierta clase de elementos minerales y de vitaminas.

Tema 28. Relación que deben guardar entre sí los distintos principios inmediatos en la alimentación del individuo normal. — Cálculo de la alimentación que consume una familia.

Tema 29. Descripción, manejo y mantenimiento de un microscopio.

Tema 30. Desinfección.—Concepto de la misma.—Idea de los procedimientos más comúnmente empleados, especialmente relacionados con la destrucción del bacilo de Koch.

Tema 31. Desinsectación.—Idea de los procedimientos a seguir en los sanatorios y viviendas.

Tema 32. Centros de hospitalización para la cura y profilaxis de la tuberculosis.—Hospitales, Sanatorios.—Sus indicaciones.—Preventorios.—Sus indicaciones.—Papel de la Enfermera.

Tema 33. Lucha contra el contagio de la tuberculosis.—Principios fundamentales de profilaxis.—Descubrimiento de los focos tuberculosos. — Papel que corresponde a la Enfermera Visitadora.

Tema 34. La infección tuberculosa y enfermedad tuberculosa.—Las fuentes de contagio más frecuentes en la tuberculosis humana, y mecanismo del mismo.

Tema 35. Papel del Dispensario en la Lucha Antituberculosa. — Misión de la Instructora.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen García Pérez, María Vara González, Luisa Arganda Barriguet, María Luisa Ruiz Piqueras y Josefa Dadebat Jáuregui, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1949.—
P. O. J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES			
		1.º serie	2.º serie	3.º serie	4.º serie
18.078	600.000	Madrid.	Valencia.	Ayamonte.	Valencia.
33.029	300.000	Badalona.	Palma Mallorca.	Madrid.	Barcelona.
26.561	150.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
37.702	7.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
11.801	7.500	Barcelona.	Ubeda.	Palencia.	Madrid.
19.769	7.500	V. Alcántara.	Barcelona.	Figueras.	Madrid.
40.872	7.500	Zaragoza.	Almería.	Palma Mallorca.	Barcelona.
14.829	7.500	Sevilla.	Zaragoza.	Barcelona.	Madrid.
46.077	7.500	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.
12.739	7.500	Jerez Frontera.	Las Palmas.	Barcelona.	Sevilla.
46.485	7.500	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5.

El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de febrero de 1949.

Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a diez pesetas.

Madrid, 5 de febrero de 1949.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones para cubrir la cátedra de «Análisis Químico aplicado y Bromatología en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona»

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a la citada cátedra.

Mediante el presente anuncio, se convoca a los señores opositores para presentarse, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios y para entregar los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, el día 2 de marzo (miércoles), a las cinco de la tarde en el aula de Análisis Químico de la Facultad de Farmacia de Madrid (Ciudad Universitaria).

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Presidente, Ricardo Montequí.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Eduardo Verdú Quiñonero para ocupar la parcela número 165 de la playa de Las Pesqueras (Alicante) y construir una casa dedicada a vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Eduardo Verdú Quiñonero, solicitando autorización para ocupar la parcela señalada con el número 165 de la manzana O, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, próxima al camino de Ruiz, en el término municipal de Elche, para construir una edificación dedicada a vivienda y baños;

Resultando que la petición se halle comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás corres-

pendientes del Reglamento para su ejecución.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión; Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Eduardo Verdu Quiñero para construir, con carácter permanente, una edificación para vivienda y baños, señalada con el número 165, de la manzana O, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, próxima al camino de Ruiz, en el término municipal de Elche.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

5.ª El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantarán acta y plano, que deberán someterse a la aprobación de la Superioridad.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario, quien deberá reintegrar, además, la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevar la fianza depositada al cinco por ciento del importe de las obras, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

9.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

10. El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administra-

ción cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

11. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, al de la Ley de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respecto; las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

12. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando segunda subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Quesada (Jaén).

Hasta las trece horas del día 7 de marzo próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.047.338,49 pesetas.

La fianza provisional, a 20.710,06 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de marzo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

177—A. C.

Anunciando concurso de proyecto de replanteo del pantano de San Pons.

Hasta las trece horas del día 7 de marzo próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 56.705.962,13 pesetas.

La fianza provisional, a 363.529,81 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 del mismo mes de marzo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

178—A. C.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de febrero de 1949

Ha de constar de cinco series de 32.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas, distribuyéndose 3.592.680 pesetas en 7.520 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios do cada serie	Pesetas
1 de	400.000
1 de	200.000
1 de	100.000
8 de 6.000	48.000
1.488 de 1.000	1.488.000
519 de 1000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	519.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	99.000
2 ídem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	12.000
2 ídem de 3.000 id. id., para los del premio segundo	6.000
2 ídem de 1.390 id. id., para los del premio tercero	2.780
5.199 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	519.900
7.520	3.592.680

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 52.000, y si este fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18. Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 14 de septiembre de 1948.—El Director general, Fernando Roldán.